	Macroproceso	Proceso	Código:GE-RE-012
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GERENCIA	Versión: 1
			Página 1 de 2
			Fecha Creación:13022026
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS		
			Próxima Revisión: 13022026

RESOLUCIÓN No. 086
(02 de febrero de 2026)

“Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Rendición de Cuentas de la E.S.E Hospital Octavio Olivares del municipio de Puerto Nare”

El Gerente

De la ESE Hospital Octavio Olivares del municipio de Puerto Nare, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1757 de 2015, el Decreto 1499 de 2017, el Decreto No. 075 del 01 de abril de 2024 expedido por la Junta Directiva de la ESE Hospital Octavio Olivares, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 establece dentro de sus principios fundamentales la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública y el derecho de los ciudadanos a ejercer control social sobre las actuaciones de las entidades del Estado.

CONPES 3654 de 2010, Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los ciudadanos.

Que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 78, establece que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, promoviendo espacios de rendición de cuentas.

Que la Ley 1712 de 2014 regula el derecho de acceso a la información pública y establece mecanismos para garantizar la transparencia en la gestión de las entidades del Estado.


Que la Ley 1757 de 2015 establece disposiciones para la promoción y protección del derecho a la participación ciudadana en la gestión pública.

Que la Ley 1751 de 2015 reconoce la participación social como uno de los principios fundamentales del derecho a la salud.

Que El Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y con el propósito de fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y el control social, se hace necesario adoptar el Reglamento de Rendición de Cuentas de la E.S.E Hospital Octavio Olivares.

En mérito de lo expuesto,

	Macroproceso	Proceso	Código:GE-RE-012
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GERENCIA	Versión: 1
			Página 2 de 2
			Fecha Creación:13022026
ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS			Creado por: MIPG
			Próxima Revisión: 13022026

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Reglamento de Rendición de Cuentas de la E.S.E Hospital Octavio Olivares del Municipio de Puerto Nare, el cual hace parte integral de la presente resolución y establece los lineamientos para el desarrollo del proceso de rendición de cuentas ante la ciudadanía.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer que el proceso de rendición de cuentas será liderado por la Gerencia de la E.S.E Hospital Octavio Olivares con el apoyo de las diferentes dependencias institucionales.

ARTÍCULO TERCERO. Las diferentes áreas y dependencias de la institución deberán suministrar la información necesaria para la elaboración del informe de gestión que será presentado en el ejercicio de rendición de cuentas.

ARTÍCULO CUARTO. El informe de rendición de cuentas deberá ser divulgado a través de los diferentes medios institucionales, garantizando el acceso a la información por parte de la ciudadanía y los diferentes grupos de interés.

ARTÍCULO QUINTO. El presente reglamento tendrá vigencia permanente y podrá ser actualizado por la E.S.E Hospital Octavio Olivares cuando se presenten cambios normativos o institucionales que así lo requieran.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial aquellas que hayan regulado previamente.

Dada en Puerto Nare, Antioquia, a los dos (02) días del mes de febrero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CIRO GOMEZ BARRIOS

ESE. Hospital Octavio Olivares del Municipio de Puerto Nare
Gerente